

**Tipo de Norma:** Instructivo

**Nombre:** Instructivo para la aplicación de las evaluaciones en línea controladas de la UTPL.

**Código:** VMAD\_IN\_2\_2023\_V1

Fecha	Versión	Cambios realizados
27/03/2023	V1	Creación del documento.

Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Ing. Yomara Jiménez	Analista del sistema de estudios MAD
Elaboración	Mgtr. Katerine Rueda	Analista del sistema de estudios MAD
Elaboración	Mgtr. Lenny Rueda	Asistente de capacitación docente de posgrados
Elaboración	Mgtr. Juliana Torres	Analista de admisiones de grado
Elaboración	Mgtr. Gioconda Riofrío	Directora de ordenamiento y desarrollo del currículo MAD
Elaboración	Mgtr. Luis Moncada	Director de calidad y centros universitarios
Elaboración	Mgtr. Paola Andrade	Coordinadora general Vicerrectorado Académico
Elaboración	Mgtr. Natalia Lutzak	Directora de posgrados
Elaboración	Mgtr. Diana Coronel	Asistente de admisión y titulación de posgrados Vicerrectorado Académico
Elaboración	Mgtr. Diana Sánchez	Analista de desarrollo y adaptación curricular Vicerrectorado de MAD
Proponente	Ph.D. María Josefa Rubio	Vicerrectora de MAD
Proponente	Ph.D. María Del Rosario De Rivas	Vicerrectora Académica



Revisión	Mgtr. Cristina Luzuriaga	Abogada/ Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph.D. María Del Rosario De Rivas	Rectora Surogante

**Registro manifestación de conformidad**

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>
<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph.D. Carmen Eguiguren Eguiguren  
Procuradora Universitaria



	VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: VMAD_IN_2_2023_V1	
	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN LÍNEA CONTROLADAS DE LA UTPL		Vigente:	27/03/2023
			Página	1 de 8

## 1 INDICE.

### Contenido

1	INDICE.....	1
2	GLOSARIO .....	1
3	DESCRIPCIÓN. ....	1
	<b>TÍTULO I</b> .....	2
	LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS EVALUACIONES EN LÍNEA .....	2
	<b>TÍTULO II</b> .....	5
	OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES .....	5
	<b>TÍTULO III</b> .....	7
	ÉTICA Y DESHONESTIDAD ACADÉMICA .....	7

## 2 GLOSARIO

- a. **Evaluación:** Es un instrumento que tiene como finalidad valorar los resultados de aprendizaje propuestos en cada una de las asignaturas, módulos o sus equivalentes, incluyendo las pruebas de admisión y exámenes complejos, entre otras.
- b. **Evento de evaluación:** Es la actividad académica en la que se ejecuta el proceso de evaluación en una fecha determinada de acuerdo al calendario académico.
- c. **Evaluación en línea controlada:** Actividad académica en la cual se ejecuta el proceso de evaluación a través de las herramientas tecnológicas definidas por la universidad, incluido el control y monitoreo de las evaluaciones.
- d. **Sistema para aplicación de evaluaciones:** Es el sistema informático para la aplicación y/o monitoreo de las evaluaciones en línea controladas.
- e. **Aula Zoom:** Aula establecida a través de la aplicación Zoom, para el control de las evaluaciones.
- f. **Aciertos:** Son preguntas con respuestas correctas.
- g. **Errores:** Son preguntas con respuestas incorrectas.
- h. **Respuestas en blanco:** Son preguntas sin respuesta.
- i. **Calificación de la evaluación:** Es el puntaje obtenido por el estudiante o postulante en la evaluación en línea controlada.

## 3 DESCRIPCIÓN.

### INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN LÍNEA CONTROLADAS DE LA UTPL

	VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: VMAD_IN_2_2023_V1	
	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN LÍNEA CONTROLADAS DE LA UTPL		Vigente:	27/03/2023
			Página	2 de 8

## TÍTULO I LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS EVALUACIONES EN LÍNEA

**Art. 1.- Objetivo.-** El objetivo del presente instructivo es establecer los parámetros que regulan la aplicación de las evaluaciones en línea controladas en la UTPL, las cuales se realizan a través de las herramientas tecnológicas que se han considerado para el efecto.

**Art. 2.- Ámbito.** - Aplica a todos los procesos relacionados con las evaluaciones en línea controladas de los diferentes niveles y modalidades de estudios en la UTPL.

**Art. 3.- Admisión para grado presencial y posgrados en todas las modalidades.-** Los lineamientos a considerar son los siguientes:

- a. La estructura de la prueba de admisión se establece de acuerdo al fin y normativa aplicable.
- b. Para el nivel de grado en la modalidad presencial, la prueba de admisión se aplica por convocatoria donde se evalúa las aptitudes generales básicas de los postulantes.
- c. En nivel de posgrados, en todas las modalidades la prueba de admisión evalúa las capacidades conductuales, cognitivas y emocionales de los postulantes.
- d. La aplicación de la prueba de admisión se realizará en las fechas y formas establecidas por el Vicerrectorado Académico, de acuerdo a los cronogramas determinados y previa notificación al postulante.
- e. La modalidad de aplicación de la prueba de admisión será en línea controlada por lo que los postulantes realizarán la evaluación a través de una computadora o tableta (solo para grado), desde el lugar que la universidad defina, pudiendo hacerlo incluso fuera de las instalaciones universitarias. El lugar debe contar con la suficiente iluminación, y medios necesarios para el desarrollo de la actividad con la mayor privacidad posible para permitir el adecuado control académico.

**Art. 4.- Modalidad a distancia.-** Para la modalidad a distancia se deberá considerar lo siguiente:

- a. En las evaluaciones bimestrales se evaluarán los resultados de aprendizaje que responden a las unidades temáticas determinadas para el bimestre correspondiente.
- b. En la evaluación de recuperación, se evaluarán los resultados de aprendizaje que respondan a las unidades temáticas definidas para los dos bimestres.
- c. El número de preguntas de la evaluación por asignatura dependerá de las definiciones dadas por el profesor.
- d. La evaluación de las asignaturas en las que se realiza adaptaciones curriculares cuentan con características particulares definidas por el profesor.

**Art. 5.- Posgrados.-** Para posgrados se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Se aplica una evaluación por módulo, el mismo que se dicta durante un bimestre.
- b. Evaluación de recuperación en caso de estudiantes que no alcancen la nota mínima o no hayan rendido su evaluación del módulo en el bimestre correspondiente.

	VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: VMAD_IN_2_2023_V1	
	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN LÍNEA CONTROLADAS DE LA UTPL		Vigente:	27/03/2023
			Página	3 de 8

- c. El diseño de la evaluación se realiza bajo criterios establecidos por el Vicerrectorado Académico.

**Art. 6.- Examen complejo.-** El examen complejo podrá constar de dos partes: una evaluación escrita y otra oral. La estructura de este examen se establece de acuerdo al fin y normativa aplicable.

**Art. 7.- Requisitos para presentarse a las evaluaciones.-** Los estudiantes y postulantes para rendir las evaluaciones en línea controladas deben cumplir con los siguientes requisitos, establecidos para cada evento de evaluación:

- a. Documento de identificación (cédula de identidad o pasaporte). Este documento debe estar actualizado;
- b. Contar con el equipo tecnológico necesario a través del cual rendirá la evaluación, que debe tener las características mínimas establecidas por la UTPL, los aplicativos y herramientas debidamente instaladas; y, el acceso a conexión de internet;
- c. En los eventos de evaluación que la Universidad considere pertinente, se podrá exigir al estudiante o postulante la utilización de un dispositivo adicional que cuente al menos con cámara, micrófono y conexión a internet, destinado para el control;
- d. Pago del derecho en los casos que corresponda.

El incumplimiento de los requisitos dará lugar a que el estudiante o postulante no pueda rendir su evaluación, en estos casos el estudiante o postulante puede solicitar rendir la prueba en una nueva fecha, de conformidad al proceso establecido para el efecto. En el caso de las evaluaciones de admisión de grado y posgrado, por incumplimiento de requisitos no hay reagendamiento de nueva fecha de evaluación.

**Art. 8.- Requisitos para el desarrollo de las evaluaciones.-** Los estudiantes y postulantes durante el desarrollo de las evaluaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Mantener el comportamiento adecuado y cumplir con los lineamientos establecidos por el profesor evaluador y lo dispuesto en el Título II de este Instructivo.
- b. En las evaluaciones en línea, mantener encendida la cámara y el micrófono, y la conexión a las plataformas digitales de evaluación y control durante el desarrollo de la misma.
- c. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la suspensión de las evaluaciones programadas para el estudiante o postulante, durante todo el día en el que se registre la incidencia. Por efecto de esta suspensión, no se consignará una calificación y el estudiante o postulante no podrá rendir la evaluación en otra fecha. Además, en los casos que se pudiera establecer que este incumplimiento constituye un acto de deshonestidad académica, se iniciarán los procesos disciplinarios correspondientes.

**Art. 9.- Fecha y horario. -** Las fechas para rendir las evaluaciones en línea controladas están definidas en el calendario académico o cronograma del evento. En carreras de grado y programas de posgrado de modalidad en línea y a distancia, y examen complejo, el horario es personalizado (día y hora) para cada estudiante y se dará a conocer a través del correo electrónico institucional y de la página establecida para el efecto.

	<b>VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA</b>	Código: VMAD_IN_2_2023_V1	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN LÍNEA CONTROLADAS DE LA UTPL</b>	Vigente:	27/03/2023
		Página	<b>4 de 8</b>

En lo referente a la prueba de admisión, el horario personalizado es comunicado a cada postulante a través de la cuenta registrada en su proceso de inscripción y otros medios que determine la institución.

**Art. 10.- Requerimientos técnicos.** - Para rendir las evaluaciones se requiere conexión a internet y una computadora o tableta con las siguientes características básicas:

1. Computadora de escritorio o portátil:
  - a. Sistema operativo Windows 7, Windows 8, Windows 10.
  - b. Cámara web.
  - c. Micrófono.
  - d. Parlantes.
  - e. Zoom instalado.
  - f. Aplicativo instalado para recibir la evaluación.
2. Tableta (únicamente para estudiantes de grado):
  - a. Sistema operativo Android 5, 6,7,8 y 9.
  - b. Cámara web.
  - c. Micrófono.
  - d. Parlantes.
  - e. Zoom instalado.
  - f. Aplicativo instalado para recibir la evaluación.
3. La conexión a Internet debe tener un ancho de banda mínimo de 1Mbps. En posgrado mínimo 3Mbps; y, otros específicos que se requiera de acuerdo al aplicativo, plataforma o evento a realizar.

El dispositivo adicional para control que pudiera solicitarse en ciertos eventos de evaluación debe contar al menos con cámara, micrófono y conexión a internet, pudiendo ser incluso un teléfono inteligente.

**Art. 11.- Duración de la evaluación.-** Para efectos del tiempo de duración de la evaluación se deberá considerar lo siguiente:

- a. Para las carreras de grado que se ofertan en modalidad a distancia, la evaluación en línea tiene una duración de al menos 60 minutos por asignatura.
- b. Para los procesos de admisión del nivel de grado en la modalidad presencial, la duración de la prueba de admisión depende del número de temáticas que le corresponde rendir al postulante, considerando la (s) carrera (s) a las que postule.
- c. En nivel de posgrado la evaluación de módulos en modalidad a distancia y el examen de admisión tiene una duración de 90 minutos. La duración de la evaluación de programas en otras modalidades se establece de acuerdo al criterio docente.
- d. En caso de exámenes complexivos, el tiempo de duración lo establece cada carrera o programa.
- e. En caso de las evaluaciones de validación de conocimientos, el tiempo estipulado para cada evaluación es de 90 minutos.

**Art. 12.- Publicación de resultados.-** Una vez que la UTPL cuente con los resultados de la aplicación de las evaluaciones o prueba de admisión, y en concordancia con el calendario académico o cronogramas establecidos de la Universidad, procederá a la

	<b>VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA</b>		Código: VMAD_IN_2_2023_V1	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN LÍNEA CONTROLADAS DE LA UTPL</b>		Vigente:	27/03/2023
			Pagina	<b>5 de 8</b>

publicación de resultados. Respecto a la parte escrita del examen complejo, la calificación se da a conocer al estudiante a través de un acta.

Así mismo, en el caso de grado y posgrado de Modalidad a Distancia, una vez publicados los resultados de las evaluaciones, se enviará al correo electrónico institucional del estudiante el archivo digital de su examen, que contiene las preguntas de la evaluación rendida por el estudiante con sus respectivas respuestas.

En el caso de los exámenes de validación y admisión, no se entregará al estudiante o postulante el archivo digital de su examen.

**Art. 13. - RECALIFICACIÓN DE EVALUACIONES.** - Una vez publicados los resultados de la evaluación y examen complejo en su parte escrita en el sistema académico, los estudiantes podrán presentar un trámite de recalificación con los justificativos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Interno, a través de las herramientas tecnológicas, medios y fechas establecidas en el calendario académico.

De conformidad al Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES y Reglamento de Régimen Académico Interno, los exámenes de validación y admisión de grado y posgrado no son objeto de recalificación, el resultado es inapelable.

**Art. 14.- Evento de nueva fecha.-** Los estudiantes o postulantes que, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, o, por presentar problemas de conexión de internet, durante el desarrollo de la actividad académica; no pudieran rendir las evaluaciones o prueba de admisión en la fecha y hora señalada por la Universidad, deberán realizar el trámite de nueva fecha de acuerdo a lo determinado en el "Instructivo de titulación de la UTPL" y el Procedimiento: "Autorizar nuevas fechas de evaluaciones presenciales de grado y posgrado, de la modalidad abierta, inglés, competencias específicas y validación de conocimientos de la modalidad abierta y a distancia y modalidad presencial".

Estas solicitudes se ingresarán a través de las herramientas tecnológicas o medios establecidos por la universidad para el efecto. No se contempla el proceso de nueva fecha para validación de conocimiento y examen complejo.

## TÍTULO II OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES

**Art. 15.- Obligaciones y responsabilidades de los estudiantes o postulantes previo a la evaluación.** - Los estudiantes o postulantes, previo a la evaluación, deberán:

- a. Revisar en su correo electrónico institucional y a través de la página establecida para el efecto, la información referente a su horario personalizado (día y hora) para rendir las evaluaciones en línea controlada en modalidad a distancia.
- b. Para la prueba de admisión, el postulante debe revisar su correo electrónico personal registrado en el proceso de inscripción a esta prueba, según corresponda; o los canales de comunicación previamente establecidos, medios a través de los cuales se comunicarán los horarios o información referente al proceso.
- c. Para el examen complejo, el estudiante debe revisar en su correo institucional, la convocatoria emitida por el vicerrectorado correspondiente, en la misma que

	<b>VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA</b>		Código: VMAD_IN_2_2023_V1	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN LÍNEA CONTROLADAS DE LA UTPL</b>		Vigente:	27/03/2023
			Pagina	<b>6 de 8</b>

se detalla el día y la hora, así como la información necesaria para presentarse a rendir el examen.

- d. Contar con una computadora pc, portátil o tableta (solo en grado) y acceso a Internet en un lugar apropiado para realizar la evaluación, prueba de admisión o examen complejo.
- e. Comprobar la funcionalidad de la cámara web y micrófono del computador y dispositivo adicional y demás ajustes tecnológicos necesarios e indispensables para la ejecución de la evaluación o prueba de admisión.
- f. Descargar e instalar el aplicativo o herramienta tecnológica para rendir las evaluaciones, prueba de admisión o examen complejo, previo a la fecha del evento, de conformidad al manual de instalación del aplicativo, que será enviado al correo electrónico institucional u otro medio que se defina.
- g. Realizar los entrenamientos previos y obligatorios establecidos para asegurar la efectividad del proceso de evaluación o prueba de admisión.

**Art. 16.- Obligaciones y responsabilidades de los estudiantes o postulantes, durante la evaluación.** - Los estudiantes o postulantes, durante la evaluación, deberán:

- a. Cerrar todas las aplicaciones del computador o tableta.
- b. Ingresar al aplicativo o herramienta tecnológica mínimo diez minutos antes de la hora notificada o de acuerdo a las indicaciones previamente remitidas. La evaluación iniciará a la hora exacta prevista.
- c. Rendir la evaluación, prueba de admisión o examen complejo de manera individual en un entorno adecuado.
- d. Leer detenidamente y aceptar los "Términos y condiciones" de la evaluación o prueba de admisión, que se presentan en la pantalla principal del aplicativo de evaluaciones.
- e. Encender la cámara y mantenerla en una posición adecuada, de tal forma que pueda captar claramente el rostro del estudiante y su entorno. En caso de disponerse el uso de un dispositivo adicional, se debe mantener también encendida la cámara.
- f. Realizar la evaluación, prueba de admisión o examen complejo únicamente a través de la computadora o tableta. Está prohibido el uso de otros dispositivos electrónicos como: celular, reloj inteligente, calculadora o cualquier otro medio electrónico, para rendir la evaluación o consultar. Solamente se permitirá el uso del dispositivo adicional en los casos que la universidad lo determine.
- g. Si durante la evaluación se requiere utilizar papel blanco, lápiz y borrador, calculadora u otro material, debe solicitar autorización al profesor evaluador, personal que está al frente del proceso o revisar en las instrucciones de la evaluación o notificación que se autoriza su uso.  
Para la prueba de admisión en grado de la modalidad presencial y de posgrado, en todas sus modalidades solo puede utilizar papel blanco, lápiz y borrador. No está permitido el uso no autorizado de otro dispositivo.
- h. Si durante la evaluación o prueba de admisión, necesita realizar alguna consulta al profesor evaluador o personal que está al frente del proceso debe utilizar la opción del chat, o referirse a las indicaciones brindadas y debidamente notificadas en forma previa, para el efecto. En caso del examen complejo, la comunicación entre alumno y profesor es directa, a través del micrófono, puesto que está asignado un profesor evaluador por estudiante.
- i. Cada estudiante o postulante es responsable del uso y confidencialidad del usuario y contraseña que se le asigna para el desarrollo de la evaluación o

	VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: VMAD_IN_2_2023_V1	
	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN LÍNEA CONTROLADAS DE LA UTPL		Vigente:	27/03/2023
			Página	7 de 8

prueba de admisión. El uso no adecuado de el usuario y contraseña entregado al estudiante o postulante podrá dar lugar a las acciones detalladas en el artículo 19 de este documento.

**Art. 17.- Código de presentación.-** Al finalizar la evaluación el estudiante deberá guardar el código de presentación o su equivalente que le entregará el profesor evaluador o personal que está al frente del proceso. Este código constituye el único comprobante de que el estudiante se ha presentado a rendir sus evaluaciones.

**Art. 18.- Prohibiciones de los estudiantes o postulantes.-** Los estudiantes o postulantes tienen las siguientes prohibiciones durante el desarrollo de su evaluación:

- a. Apagar, tapar o bloquear la o las cámaras.
- b. Usar audífonos de cualquier tipo.
- c. Levantarse de su puesto durante la evaluación o prueba de admisión, bajar completamente la cabeza, cubrirse el rostro con las manos o alejarse del computador.
- d. Usar o intentar usar aplicaciones o dispositivos electrónicos diferentes a los autorizados para rendir las evaluaciones, prueba de admisión o examen complejo.
- e. Realizar capturas de pantalla de la evaluación, así como fotografiar, grabar, escanear, imprimir u otra acción similar.
- f. Recibir ayuda externa de cualquier tipo para responder a las preguntas de la evaluación, prueba de admisión o examen complejo, incluyendo consultas a otra persona.
- g. Utilizar cualquier material de consulta, escrito, impreso, digital, electrónico, etc.
- h. Usar gorra, capucha o sombrero, lentes de sol o gafas y, para las personas con cabello largo debe estar recogido.
- i. Compartir el espacio de evaluación con otra persona, excepto en los casos que se permitan expresamente por parte de la universidad y bajo las condiciones que esta determine.
- j. Compartir, difundir, imprimir, divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de las evaluaciones, prueba de admisión o examen complejo, y obtener beneficio económico o personal por estas acciones.

### TÍTULO III ÉTICA Y DESHONESTIDAD ACADÉMICA

**Art. 19.- Ética y deshonestidad académica.-** Toda acción o intento individual o colectivo de: copia, fraude, plagio, consulta no autorizada, uso no autorizado de dispositivos electrónicos, uso indebido del usuario y contraseña que se le asigna para el desarrollo de la evaluación o prueba de admisión, u otros similares, sustitución de personas en la evaluación, prueba de admisión o examen complejo, falsificación de documentos o datos, y; todo acto que atente contra la honestidad académica, dará paso a los procesos disciplinarios de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética de la UTPL, Reglamento de Ética y Régimen Disciplinario, Política de Propiedad Intelectual, Instructivo de Admisión y Fortalecimiento para Estudios de tercer y cuarto nivel, y demás normativa interna específica para el efecto.

**Art. 20.- Notificación de deshonestidad académica. -** Una vez concluido el evento de evaluación o prueba de admisión, el Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia

	<b>VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA</b>		Código: VMAD_IN_2_2023_V1	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES EN LÍNEA CONTROLADAS DE LA UTPL</b>		Vigente:	27/03/2023
			Página	<b>8 de 8</b>

o Vicerrectorado Académico, notificará a todos aquellos estudiantes o postulantes que han incumplido con los requisitos o han realizado actos en contra de la honestidad académica. Si la deshonestidad en la prueba de admisión de grado se detecta luego de finalizado el proceso, se procederá conforme lo establecido en Instructivo de Admisión y Fortalecimiento para Estudios de tercer y cuarto nivel.

La notificación se realizará a través del correo electrónico institucional de los estudiantes o el correo personal registrado por los postulantes durante su inscripción a la prueba de admisión.

**Art. 21.- Defensa del estudiante o postulante.-** Los estudiantes o postulantes que hayan sido notificados por el Vicerrectorado de Modalidad abierta y a Distancia o Vicerrectorado Académico por el presunto cometimiento de actos en contra de la honestidad académica, tendrán un plazo máximo de dos días laborables contados a partir de la notificación del inicio del proceso disciplinario, para presentar las pruebas de cargo y de descargo, vía correo electrónico, adjuntando la evidencia respectiva.

En el caso de admisión de grado y posgrado se procederá de acuerdo a lo normado en el Instructivo de Admisión y Fortalecimiento para estudios de tercer y cuarto nivel de la UTPL.

Para los casos definidos como suplantación de identidad, se iniciará el proceso correspondiente de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Ética y Régimen Disciplinario.

#### **4 APROBACIÓN.**

Aprobado por la Rectora Subrogante de la Universidad Técnica Particular de Loja, con fecha 27 de marzo de 2023, de conformidad a la facultad establecida en el Reglamento de Gestión Normativa Institucional de la UTPL.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNCIA.-** Se deroga el Instructivo para la aplicación de las evaluaciones en línea controladas de la modalidad presencial y modalidad abierta y a distancia de la UTPL en grado y posgrado, aprobado con código de normativa: VMAD\_IN\_14\_2021\_V1, de fecha 01 de diciembre de 2021.